

Tercero.—La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios tendrán lugar a las diez horas del día 10 de octubre próximo, en el salón de reuniones de la sede de la Corporación.

Cuarto.—Asimismo se hace público que, verificado el sorteo público para determinar el orden de actuación de las opositoras en las pruebas orales, su resultado es: en primer lugar la señorita María Begoña Corcuera Amuriza, seguida de María Isabel Marquinez Ansoleaga.

Bilbao, 29 de agosto de 1978.—El Secretario general accidental.—10.180-E.

23366 *RESOLUCION de la Corporación Administrativa «Gran Bilbao» referente a la oposición restringida para la provisión, en propiedad, de dos plazas en el grupo de Administración General, subgrupo de Auxiliares.*

De conformidad con las bases correspondientes a la convocatoria para la oposición restringida para la provisión, en propiedad de dos plazas en el grupo de Administración General, subgrupo de Auxiliares, se hace público que:

Primero.—Queda elevada a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos a dicha oposición que fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» y en el «Boletín Oficial del Estado» los días 10 y 30 de marzo de 1978, respectivamente, por no haberse formulado reclamación alguna contra la misma.

Segundo.—El Tribunal designado para juzgar la referida oposición aparece publicado en los citados «Boletines Oficiales» los días 6 de julio y 5 de agosto de 1978, respectivamente, sin que el mismo haya sido recusado por las aspirantes.

Tercero.—La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios tendrán lugar a las diez horas del día 9 de octubre próximo, en el salón de reuniones de la sede de la Corporación.

Cuarto.—Asimismo se hace público que, verificado el sorteo público para determinar el orden de actuaciones de las opositoras en las pruebas orales, su resultado es: en primer lugar la señorita María Concepción Lezama Gutiérrez, seguida de María del Pilar Alvarez de La Fuente.

Bilbao, 29 de agosto de 1978.—El Secretario general accidental.—10.181-E.

23367 *RESOLUCION de la Corporación Administrativa «Gran Bilbao» referente a la convocatoria para la oposición restringida para la provisión, en propiedad, de dos plazas en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, clase Técnicos Superiores, especialidad Letrado Asesor.*

De conformidad con las bases correspondientes a la convocatoria para la oposición restringida para la provisión, en propiedad de dos plazas en el grupo de Administración Especial,

subgrupo de Técnicos, clase Técnicos Superiores, especialidad Letrado Asesor, se hace público:

Primero.—Queda elevada a definitiva la relación provisional de admitidos y excluidos a dicha oposición que fue publicada en el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» y en el «Boletín Oficial del Estado» los días 18 y 27 de abril de 1978, respectivamente, por no haberse formulado reclamación alguna contra la misma.

Segundo.—Designados por los Organismos correspondientes los miembros del Tribunal que ha de juzgar la oposición, se constituirá en la siguiente forma:

Presidente: El de la Comisión Ejecutiva, don José Luis Berasategui Goicoechea, y como sustituto, don Manuel Ibarriaga Gómez.

Vocales:

Por el Profesorado Oficial del Estado don José María Beascoechea Ariceta; suplente: Don Francisco J. Zubillaga Zubimendi.

Por la Dirección General de Administración Local, don Fernando Gómez Hurtado.

Por el ilustre Colegio de Abogados de Bilbao, don Gregorio Esteban Guereca; suplente: Don José Antonio Guevara Arrieta.

Por la Abogacía del Estado, don José Luis Fuertes Suárez; suplente: Don José María Cortina Ruiz.

Secretario: El de la Corporación, don Carlos Sistiaga Múgica.

Tercero.—La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios tendrán lugar a las diez horas del día 6 de octubre próximo, en el salón de reuniones de la sede de la Corporación.

Bilbao, 29 de agosto de 1978.—El Secretario general accidental.—10.182-E.

23368 *RESOLUCION del Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios Insulares de Gran Canaria por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las plazas de Asesor jurídico, Jefe de Personal y Oficial con título.*

El Tribunal que ha de juzgar las plazas de Asesor jurídico, Jefe de Personal y Oficial con título del Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios Insulares, estará compuesto por:

Presidente: Ilustrísimo señor don Alejandro Castro Jiménez. Suplente: Don Manuel Morales Torres.

Vocal: Don Joaquín Espinosa Boissier. Suplente: Don Juan Francisco Mayor Mayor.

Vocal: Don Fermín Santana Gil. Suplente: Don Daniel Veróna Hernández.

Secretario: Don Moisés Balabasquer López. Suplente: Don Luis Montalvo Lobo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Las Palmas de Gran Canaria, 4 de septiembre de 1978.—El Gerente, Nicolás Martín Benítez.—6.105-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23369 *ORDEN de 29 de julio de 1978 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de balanza automática colgante marca «Magriña», modelo «Nica-C2», de 10 Kg. de alcance, en divisiones de 10 g., con indicación, mediante cifras luminosas (siete segmentos), del peso, precio e importe, por transmisión electrónica.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Básculas y Balanzas Magriña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle de Cobalto, s/n., esquina a la calle del Fuego, en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza automática colgante, marca «Magriña», modelo «Nica-C2», de clase de precisión media, de 10 Kg. de alcance, en divisiones de 10 g., con indicación, mediante cifras luminosas (siete segmentos), del peso, precio e importe, por transmisión electrónica de estos tres valores y cálculo del importe electrónicamente.

Teniendo en cuenta que, a partir del Decreto 955/1974, de 28 de marzo, los prototipos que se consideren fundamentados en técnicas avanzadas podrán ser objeto de autorización temporal, con el fin de poder comprobar su comportamiento a través del período a que la autorización se extiende; circunstancias que concurren en el prototipo mencionado,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de enero de 1978); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Básculas y Balanzas Magriña, S. A.», por un plazo de validez de dos años, el prototipo de balanza automática colgante marca «Magriña», modelo «Nica-C2», de clase de precisión media, de 10 Kg. de alcance, en divisiones de 10 g., con indicación, mediante cifras luminosas (siete segmentos), del peso, precio e importe, por transmisión electrónica de estos tres valores y cálculo del importe electrónicamente, y cuyo precio máximo de venta será de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000).

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que la aprobación de este prototipo está sujeta a validez temporal de dos años y, en consecuencia, requiere completar su comportamiento técnico a través del tiempo, la Entidad fabricante queda obligada a dar cuenta mensualmente a la Delegación Provincial del Ministerio

de Industria y Energía de Barcelona de los aparatos vendidos, con indicación de nombres o razón social y direcciones de los adquirientes, con el fin de poder seguir este comportamiento de los aparatos durante su utilización, a efectos de la ulterior prórroga o extinción de la autorización temporal que se otorgue.

Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía darán cuenta, por conducto reglamentario, a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, del comportamiento de las balanzas correspondientes a este prototipo, durante el plazo de validez que se concede.

El fabricante se obliga a mantener en reserva un mínimo de dos aparatos relativos al prototipo autorizado temporalmente y a ponerlos a disposición de los adquirientes cuando los que tengan en funcionamiento sean temporalmente retirados para estudio y ensayo de su comportamiento por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia o por la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología.

Esta obligación que asume el fabricante se hará constar expresamente en el contrato de venta del aparato, así como el compromiso que contrae el adquiriente de permitir las citadas comprobaciones a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, y a la retirada y sustitución temporal del aparato por el fabricante durante el período de estudio y ensayo.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de validez temporal, desde la puesta en circulación del primer aparato, la Entidad fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias de la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología o de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

Quinto.—La balanza correspondiente al prototipo a que se refiere esta Orden llevará inscritas en su carta o esfera las siguientes indicaciones:

a) Nombre del fabricante: «Básculas y Balanzas Magriña, Sociedad Anónima».

Marca del aparato: «Magriña».
Modelo del aparato: «Nica-C2».

b) Denominación: «Balanza automática».

Alcance máximo del aparato: «Máx. 10 Kg.».
Pesada mínima del aparato: «Mín. 200 g.».
Escalón que corresponde a la balanza: « $d_d = e = 10 \text{ g.}$ ».
Clase de precisión, en la forma: «III».
Escalón de precios, en la forma: « $d_p = 1 \text{ pts}/10 \text{ pts.}$ ».
Escalón de importes, en la forma: « $d_i = 0,1 \text{ pts}/1 \text{ pts.}$ ».

c) Fecha de aprobación del prototipo, en la forma: «B. O. ...».

Sexto: Además de las indicaciones anteriores, deberán figurar en una placa solidaria, o debidamente precintada al aparato, o en las mismas cartas o esferas:

1. Número de fabricación del aparato, el cual deberá estar grabado también en una de sus piezas principales interiores.

2. Límites de temperatura de trabajo: « $0^\circ \text{C}/+40^\circ \text{C.}$ ».

Tensión eléctrica de trabajo: «220 V.».
Frecuencia: «50 Hz.».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 29 de julio de 1978.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

23370

ORDEN de 29 de julio de 1978 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de balanza automática marca «Magriña», modelo «Nica-4», de 10 Kg. de alcance, en divisiones de 10 g., con indicación, mediante cifras luminosas (siete segmentos), del peso, precio e importe.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Básculas y Balanzas Magriña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle de Cobalto, s/n., esquina a la calle del Fuego, en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza automática marca «Magriña», modelo «Nica-4», de 10 Kg. de alcance, en divisiones de 10 g., con indicación, mediante cifras luminosas (siete segmentos), del peso, precio e importe, por transmisión electrónica de estos tres valores y cálculo del importe electrónicamente.

Teniendo en cuenta que, a partir del Decreto 955/1974, de 28 de marzo, los prototipos que se consideren fundamentados en técnicas avanzadas podrán ser objeto de autorización temporal, con el fin de poder comprobar su comportamiento a través del período a que la autorización se extiende; circunstancias que concurren en el prototipo mencionado,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Básculas y Balanzas Magriña, S. A.», por un plazo de validez de dos años, el prototipo de balanza automática marca «Magriña», modelo «Nica-4», de 10 Kg. de alcance, en divisiones de 10 g., con indicación, mediante cifras luminosas (siete segmentos), del peso, precio e importe por transmisión electrónica de estos tres valores y cálculo del importe electrónicamente, y cuyo precio máximo de venta será de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que la aprobación de este prototipo está sujeta a validez temporal de dos años y, en consecuencia, requiere completar su comportamiento técnico a través del tiempo, la Entidad fabricante queda obligada a dar cuenta mensualmente a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Barcelona de los aparatos vendidos, con indicación de nombres o razón social y direcciones de los adquirientes, con el fin de poder seguir este comportamiento de los aparatos durante su utilización, a efectos de la ulterior prórroga o extinción de la autorización temporal que se otorgue.

Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía darán cuenta, por conducto reglamentario, a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, del comportamiento de las balanzas correspondientes a este prototipo, durante el plazo de validez que se concede.

El fabricante se obliga a mantener en reserva un mínimo de dos aparatos relativos al prototipo autorizado temporalmente y a ponerlos a disposición de los adquirientes cuando los que tengan en funcionamiento sean temporalmente retirados para estudio y ensayo de su comportamiento por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia o por la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología.

Esta obligación que asume el fabricante se hará constar expresamente en el contrato de venta del aparato, así como el compromiso que contrae el adquiriente de permitir las citadas comprobaciones a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, y a la retirada y sustitución temporal del aparato por el fabricante durante el período de estudio y ensayo.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de validez temporal, desde la puesta en circulación del primer aparato, la Entidad fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias de la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología o de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

Quinto.—La balanza correspondiente al prototipo a que se refiere esta Orden llevará inscritas en su carta o esfera las siguientes indicaciones:

a) Nombre del fabricante: «Básculas y Balanzas Magriña, Sociedad Anónima».

Marca del aparato: «Magriña».
Modelo del aparato: «Nica-4».

b) Denominación: «Balanza automática».

Alcance máximo del aparato: «Máx. 10 Kg.».
Pesada mínima del aparato: «Mín. 200 g.».
Escalón que corresponde a la balanza: « $d_d = e = 10 \text{ g.}$ ».
Clase de precisión, en la forma: «III».
Escalón de precios, en la forma: « $d_p = 1 \text{ pts}/10 \text{ pts.}$ ».
Escalón de importes, en la forma: « $d_i = 0,1 \text{ pts}/1 \text{ pts.}$ ».

c) Fecha de aprobación del prototipo, en la forma: «B. O. ...».

Sexto: Además de las indicaciones anteriores, deberán figurar en una placa solidaria, o debidamente precintada al aparato, o en las mismas cartas o esferas:

1. Número de fabricación del aparato, el cual deberá estar grabado también en una de sus piezas principales interiores;

2. Límites de temperatura de trabajo: « $0^\circ \text{C}/+40^\circ \text{C.}$ ».

Tensión eléctrica de trabajo: «220 V.».
Frecuencia: «50 Hz.».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 29 de julio de 1978.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.